

RESOLUCIÓN No. 0445
(Agosto 03 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017”

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

1.- El artículo 355 de la Constitución Política establece que: *“Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.*

2.- El Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, contempla: *“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro”.*

3.- En tal sentido el Gobierno Nacional en su función de regulación normativa en el artículo 96 de la Ley 498 de 1998, dispuso respecto de la celebración de convenios interinstitucionales de asociación y cooperación con entidades sin ánimo de lucro lo siguiente: Artículo 96 dispone: *“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias en las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el art. 355 de la C.P., en ellos se determinaran con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.*

4.- La Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo de la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ordenanza 049 de 2018 y demás normas concordantes, requiere adelantar un proceso de contratación orientado al fortalecimiento de los procesos de difusión informativa, divulgación institucional y fortalecimiento del ecosistema comunicacional del departamento de Boyacá, mediante la articulación con medios de comunicación tradicionales, comunitarios, ciudadanos, digitales y comerciales del territorio.

5.- La presente necesidad responde a la obligación del Estado de garantizar el acceso a la información pública veraz, oportuna y eficaz, promover la participación ciudadana, fortalecer la transparencia institucional y contribuir a la apropiación de la identidad cultural regional, en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

6.- En este sentido, los medios de comunicación constituyen aliados estratégicos para informar a la ciudadanía sobre la gestión gubernamental, programas, proyectos, campañas, convocatorias e iniciativas institucionales con impacto social, económico, turístico, cultural y administrativo en el departamento de Boyacá.

7.- Así mismo, este proceso de divulgación adquiere especial relevancia en un territorio con una profunda riqueza histórica, cultural y patrimonial como Boyacá, cuna de la libertad de Colombia, caracterizado por su legado indígena muisca, su tradición campesina, su arquitectura colonial, sus festividades populares y su reconocida vocación artística. En este contexto, la comunicación institucional debe contribuir activamente a la preservación, promoción y exaltación de la identidad boyacense, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el orgullo regional.

8.- De manera particular, se reconoce la importancia de las bellas artes como expresión fundamental del desarrollo cultural del departamento, promoviendo la difusión de manifestaciones artísticas como la música andina, la pintura, la escultura, la danza folclórica, el teatro y las expresiones literarias que enriquecen el patrimonio inmaterial de Boyacá. Estas manifestaciones constituyen un eje transversal



Gobernación de

Boyacá

Contratación

para la construcción de la identidad, cohesión social y reconocimiento cultural tanto a nivel regional como nacional.

9.- Por lo anterior, se requiere implementar un plan integral de comunicaciones que contemple estrategias de pauta y divulgación en radio, televisión, prensa escrita, medios digitales y redes sociales, mediante el suministro de pautas publicitarias, menciones institucionales, entrevistas pregrabadas y en vivo, cubrimiento periodístico de eventos y noticias, emisión de cuñas radiales, publicaciones impresas y digitales, así como la producción y difusión de contenidos audiovisuales orientados al fortalecimiento de la identidad cultural, el regionalismo, la promoción de las bellas artes y el posicionamiento institucional del departamento.

10.- De igual manera, se hace necesario desarrollar acciones de promoción institucional a través de medios televisivos, prensa regional, plataformas digitales, vallas publicitarias y banners de gran formato, con el fin de fortalecer la visibilidad de campañas, proyectos, programas y eventos institucionales en espacios de alta afluencia y cobertura regional.

11.- Así mismo, la necesidad adquiere especial relevancia frente a la agenda cultural, turística y social del departamento, especialmente en actividades y eventos institucionales, festividades locales, celebraciones culturales, ferias tradicionales, encuentros artísticos, exposiciones de artes plásticas, festivales musicales, temporadas decembrinas y estrategias de promoción turística y patrimonial, que requieren una amplia difusión mediática para fortalecer el posicionamiento de Boyacá a nivel regional y nacional. Igualmente, se requiere fortalecer la difusión de campañas relacionadas con incentivos, beneficios y programas institucionales dirigidos a empresarios, emprendedores y ciudadanía en general, de manera que estos objetivos sean ejecutados en los ítems comprendidos entre el 1.01 y el 2.02, garantizando así el acceso efectivo a la oferta institucional de la Gobernación de Boyacá.

12.- De tal forma que la contratación permitirá apoyar la implementación de la Política Pública de Periodismo del Departamento de Boyacá (Ordenanza 023 de 2024), mediante acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades de periodistas y comunicadores sociales pertenecientes a medios comunitarios, ciudadanos, de interés público y comerciales, a través de capacitaciones, formación académica, asesorías técnicas, elaboración de protocolos, guías metodológicas y mecanismos de estímulo y financiación para el sector comunicacional del departamento.

13.- En ese orden de ideas, la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo requiere Convenio de Régimen Especial de entorno Competitivo para el desarrollo del proyecto denominado GC2-FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER, VISIBILIZAR Y DINAMIZAR LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA REGIÓN. el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental registro BPIN. 202600000013593_A1, con el DPT-1357 del 27 de abril de 2026.

14.- Es pertinente resaltar que el presente proceso se encuentra respaldado por indicadores culturales orientados a la protección y exaltación del patrimonio del departamento, así como de los saberes y manifestaciones propias de la denominada “tierra de la libertad”, lo cual permite focalizar el desarrollo cultural de la Boyacá Grande y fortalecer el diálogo cultural y la convivencia ciudadana; en este sentido, dichos enfoques se articulan con la generación de estímulos y apoyos que potencian el sector cultural mediante la ejecución de actividades que dinamizan la Agenda Cultural y amplían el eje turístico del territorio, incorporando además la implementación de procesos orientados a la circulación de producciones audiovisuales que contribuyen a la visibilización del talento local y al fortalecimiento de la identidad y el regionalismo boyacense.

15.- Así las cosas las actividades programadas en la agenda departamental que será desarrollada de agosto a diciembre de 2026, destacan eventos entre ellos la Vuelta a Boyacá, la Noche Departamental de los Museos – Boyacá, un museo para todos, el Festival del Muralismo en Arcabuco, el Concurso Nacional de Bandas Musicales de Paipa, el Festival Gastronómico de la Provincia Centro, el Congreso de Comercio Exterior de Boyacá, el Encuentro Artes, Memoria y Libertad, el Festival de Cine Campesino, el Festival de Luces en Villa de Leyva y el Festival Internacional de Tunas de Duitama, acciones que constituyen escenarios estratégicos para la promoción, preservación y fortalecimiento del patrimonio cultural, artístico, histórico y turístico del departamento.

16.- Haciendo de dichas actividades la creación de la necesidad en la cobertura y divulgación de estas actividades que se apoyan y se enmarca en el indicador "Tierra del Conocimiento", en aplicación de la Dimensión 1.4. Patrimonio, Saberes y Cultura de la Tierra de la Libertad, establecida en el Plan Departamental de Desarrollo, la cual busca ampliar y fortalecer la oferta cultural del departamento mediante acciones que promuevan el regionalismo, la identidad boyacense y el reconocimiento de las expresiones culturales propias de cada territorio.

17.- Estas acciones contribuyen de manera directa al cumplimiento del programa 1.4.1. Desarrollo y formación cultural para Boyacá Grande, mediante el fortalecimiento de los procesos de creación, circulación, promoción y apropiación social de la cultura, así como al programa 1.4.3. Afianzamiento del diálogo cultural y la convivencia ciudadana en Boyacá Grande, favoreciendo espacios de integración, participación ciudadana y reconocimiento de la diversidad cultural del departamento.



Gobernación de

Boyacá | Contratación

18.- De igual manera, el desarrollo y la difusión de estos eventos permiten materializar los productos e indicadores relacionados con la prestación de servicios de apoyo financiero al sector artístico y cultural y la prestación de servicios de asistencia técnica, orientados al fortalecimiento de los diferentes actores culturales, mediante el reconocimiento financiero y el acompañamiento institucional para la ejecución de proyectos, procesos y actividades culturales contempladas en la agenda departamental.

19.- En consecuencia, la cobertura de estos eventos contribuye al cumplimiento de las metas institucionales, fortalece la visibilización del patrimonio cultural de Boyacá y promueve la participación de la ciudadanía en las iniciativas que impulsan el desarrollo cultural, artístico y turístico del departamento.

20.- Así las cosas la contratación que se pretende realizar busca satisfacer la necesidad anteriormente descrita y en cumplimiento de los principios de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el decreto 092 de 2017; la Gobernación de Boyacá requiere adelantar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL.

21.- Que el presupuesto estimado en los estudios previos para la contratación que se pretende adelantar es de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$726.363.000,00) M/CTE.**

22.- Que la Subdirección de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1341 del 22 de junio de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la contratación a través de la modalidad de Régimen Especial, cuyo objeto será **“FORTALECER LOS PROCESOS CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER, VISIBILIZAR Y DINAMIZAR LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA REGIÓN”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designese para el presente proceso al siguiente comité evaluador:

CAPACIDAD JURIDICA: Directora de Procesos de Selección y Viviana Díaz Abril, profesional Externo - Secretaría de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA: Directora de Procesos de Selección y Marcela Díaz – profesional Secretaría de Contratación.

CAPACIDAD TECNICA – EXPERIENCIA: Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo.

REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA: Directora de Procesos de Selección y Sebastián Muñoz, profesional Externo - Secretaría de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integral del presente acto administrativo, los estudios previos presentados por la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, donde se justifica la necesidad de la contratación y el certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

CUMPLASE

Dada en Tunja, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación


Aprobó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyecto: Viviana Díaz A.
Profesional E.

Revisión Técnica: Arq. Sebastián Muñoz
Profesional E.

Revisó: Jiffany B. González O. / Profesional Esp.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Calle 20 N° 9-90 Casa de la Torre, Tunja - Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 - (57 608) 7420222
contactenos@boyaca.gov.co | www.boyaca.gov.co

SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

Calle 20 N° 9- 90, Tunja – Boyacá
PBX: (57 608) 7420150 Ext 2112

mipg

Modelo integrado
de planeación
y gestión